

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2015-10350** *Resolución de 19 de agosto de 2015, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2015-2016.*

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y los modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2015-2016, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos

#### RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para impartir estas enseñanzas, en el curso 2015-2016, en las modalidades de Atletismo y Salvamento y Socorrismo.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- d) Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden ECD/37/2014, de 4 de abril, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Atletismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 164

j) Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

k) Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Tercero. Centros públicos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial.

Durante el curso 2015-2016, las enseñanzas deportivas de régimen especial, cuyo procedimiento de admisión y matriculación se convoca en la presente resolución o, en su caso, el bloque común de dichas enseñanzas, se impartirá en el IES Villajunco (calle Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 16 de septiembre de 2015, el equipo directivo del IES Villajunco publicará, en el tablón de anuncios del centro, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

Quinto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

2. Las solicitudes se presentarán del 14 al 16 de septiembre de 2015, ambos inclusive, para Atletismo, y los días 28 y 29 de septiembre de 2015, para Salvamento y Socorrismo.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 18 de septiembre para Atletismo y el 1 de octubre, para Salvamento y Socorrismo, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 23 de septiembre de 2015 para Atletismo, y el día 6 de octubre de 2015 para Salvamento y Socorrismo.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 164

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco los días 24 y 25 de septiembre para Atletismo, y los días 7 y 8 de octubre para Salvamento y Socorrismo.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de agosto de 2015.

P.S., el director general de Innovación y Centros Educativos,  
la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente  
(Decreto 96/2015, de 6 de agosto),  
Luisa María Carpio Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 164

**ANEXO I**

(Resolución de 19 de agosto de 2015)

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda)</i> :							
<b>CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO</b> <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Grado Medio en Atletismo. <b>Oferta parcial.</b> <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> Está en posesión de requisitos específicos. INDIQUE EL BLOQUE O MÓDULO QUE DESEA CURSAR: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos..... .....				<b>CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO</b> <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Grado Medio en Salvamento y Socorrismo <b>Oferta parcial.</b> <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> Está en posesión de requisitos específicos. INDIQUE EL BLOQUE O MÓDULO QUE DESEA CURSAR: <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos..... .....			
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i> :							
TIPO DE DOCUMENTO				SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Fotocopia del DNI o NIE.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.				<input type="checkbox"/>			
Certificación académica.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de empadronamiento.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificación de módulos superados.				<input type="checkbox"/>			
<b>Declaración responsable</b>							
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							
<b>Lugar, fecha y firma</b>							

CVE-2015-10350

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 164

En                      a                      de                      de
(Firma)
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>

**SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER**

CVE-2015-10350

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 164

**ANEXO II**

(Resolución de 19 de agosto de 2015).

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO <sup>(1)</sup>	ESPECIALIDAD / MODALIDAD	DECISIÓN DE ADMISIÓN <sup>(2)</sup>	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

(1) Indíquese "INICIAL DE GRADO MEDIO", "P. INICIAL GM" (oferta parcial del ciclo inicial de grado medio).  
(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, a .....de ..... de 2015

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.: .....

FDO.: .....

2015/10350

CVE-2015-10350